



**UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**

**FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES**

**TÍTULO: ECONOMISTA**

**EFFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y  
SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA 2002-2016**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:  
SANTIAGO PÉREZ CEDEÑO**

**NOMBRE DEL TUTOR:  
ECON. AGRIC. EMILIO E. GALLARDO GONZÁLEZ**

**SAMBORONDÓN, 28 DE MARZO DE 2017**

A mi esposa Gaby  
y mi hija Martina.

## **Agradecimiento**

A mi esposa Gaby, por su apoyo incondicional. A mi familia y amigos que contribuyeron con mi formación académica. A la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, profesores y compañeros, por el valioso conocimiento adquirido durante estos años.

## **Resumen**

Este artículo muestra la evolución del impuesto a la herencia en Ecuador desde 1912 hasta 2016 y que la recaudación de este impuesto entre los años 2002 y 2016 como porcentaje de la recaudación total fue solamente el 0,07%. Se determina que este impuesto tiene efectos negativos a largo plazo en la inversión y consumo en base a estudios realizados en Estados Unidos y 19 países de Europa.

**Palabras claves:** Impuesto a la herencia, inversión, consumo, evasión tributaria, empresas familiares.

## **Abstract**

This paper shows the evolution of inheritance tax in Ecuador from 1912 to 2016 and shows that revenues collected from this tax between 2002 and 2016 as a percentage of total tax revenues is 0.07%. The paper determines that inheritance tax has a long-term negative effect on investment and consumption based on studies carried out in the United States and 19 nations in Europe.

**Keywords:** Inheritance tax, investment, consumption, tax avoidance, family firms.

## **Introducción**

El Impuesto es un tributo que las administraciones públicas cobran a los individuos y empresas para financiar el gasto de gobierno como educación, salud, infraestructura vial, etc., con el fin de redistribuir mejor la riqueza, generando un mayor bienestar en la sociedad. Existen impuestos progresivos, como a la renta y a la herencia, que aumentan su tarifa impositiva de acuerdo al ingreso del individuo o empresa. El impuesto a la herencia, legados y donaciones en Ecuador es progresivo y el gobierno busca redistribuir mejor la riqueza entre quienes menos tienen y para ello, este impuesto recae fuertemente en los individuos y las empresas con mayores ingresos, siendo ellos quienes tienen la capacidad para invertir y generar riqueza, contratar más personal y aumentar su salario, el Estado mediante este impuesto, reduce (y en muchos casos elimina) esa posibilidad a las empresas. Reisman (1998) escribió lo siguiente:

El efecto de los impuestos de herencia confiscatorios es hacer que los creadores de capital se consuman su renta más fuertemente y que no se molesten en ganar parte del ingreso, que pudieran haber ganado de otra manera en cualquier otro momento dado. Pues su motivación, tanto para ahorrar y ganar la renta, de los cuales se produce el ahorro, se reduce. (p.307)

El justificativo del gobierno para el cobro de este impuesto es que solamente afecta al 2% de la población y que busca destinar el dinero recaudado para becas estudiantiles para el 20% de la población con más bajos de ingresos, creando

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

mecanismos para evitar la evasión. El efecto de este impuesto, en términos de redistribución de riqueza, es lo contrario a lo que el gobierno espera ya que los herederos o beneficiarios, deben vender parte del patrimonio heredado para pagar el impuesto; la empresa o el individuo usará fondos que pudieron haber sido destinados para adquirir nuevos bienes de capital para adquirir parte del capital existente de los herederos, reduciendo así la acumulación de capital y al no generar nuevos bienes de capital el Gobierno recauda menos ingresos (Reisman, 1998).

El impuesto a la herencia, legados y donaciones, fomenta a que las empresas y grandes fortunas personales busquen alternativas evasivas y elusivas para reducir el pago de este impuesto (Henrekson & Waldenström, 2016).

El impuesto a la herencia, a diferencia de otros impuestos, se paga una vez en la vida, por lo que resulta muy complejo provisionar su pago con exactitud, ya que no se puede predecir con certeza la muerte del individuo. Esta incertidumbre afecta el horizonte temporal de las personas y empresas, destruyendo los incentivos para invertir a largo plazo y aumentando de manera exagerada el consumo presente (Carpio, 2005). El consumismo es el efecto inevitable de la reducción drástica del horizonte temporal, haciendo que las personas disfruten de placeres personales que no podrán ser satisfechos en el futuro, a expensas de inversiones a largo plazo (Carpio, 2005).

Este artículo busca evaluar los efectos del impuesto a la herencia para medir su impacto en el consumo y en la inversión privada a largo plazo tomando como base de investigación los estudios realizados en esta materia como Estados Unidos donde constantemente se debate su eliminación y Suecia, que llegó a tener una

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

tasa máxima del 70% y que en la década de los 90's se fue reduciendo hasta su total eliminación en el año 2004.

Este artículo muestra cómo la recaudación en Ecuador de este impuesto entre los años 2002 y 2016 no supera el 0,07% de la recaudación total en el mismo periodo, por lo que no es representativo en términos de redistribución de riqueza. También se determinará el efecto en el consumo e inversión.

### **Riqueza generadora de bienestar**

El Gobierno actual y quienes están a favor de este impuesto argumentan que éste afectaría solamente a los ricos porque la acumulación de capital hace más pobre a la sociedad. Sin embargo, es este proceso de acumulación que ha permitido que la mayoría de las personas cuenten con bienes que han permitido mejorar su nivel de vida. Televisores, computadoras, hornos microondas, eran considerados un lujo no mucho tiempo atrás. Una computadora en 1970, que realizaba 12.5 millones de instrucciones por segundo (MIPS), podía costar \$5 millones de dólares, una cantidad de dinero que solamente las instituciones gubernamentales, grandes corporaciones y universidades podían adquirirlas (Bartlett, 2000). Hoy se puede adquirir una computadora en menos de \$500 que realice más de 250.000 MIPS. En 1954, el primer televisor a color tenía un precio de \$1.000 dólares (\$8.975,17 en 2017<sup>1</sup>). Hoy podemos encontrar televisores, con una tecnología superior, delgados y súper livianos, de 32 pulgadas, de alta definición, ensamblados en Ecuador, por \$300 dólares. Sin este proceso de acumulación, donde los empresarios fueron innovando y asumiendo riesgos, no

---

<sup>1</sup> Inflación anual de este periodo fue aproximadamente 3,54%.

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

hubiera sido posible generar economías a escala, reduciendo los costos y haciendo que el precio al público sea cada vez más accesible para la población. Esto, sin tomar en cuenta toda la industria que se creó detrás del televisor, como la programación, productoras, canales, vestuarios, estilistas, publicidad, etc., creando fuentes de trabajo a millones de personas en todo el mundo. Lo que pudo haber sido considerado un "capricho" de los ricos, se convirtió en el generador de una de las industrias más rentables en los últimos tiempos.

¿Qué motivación para seguir creciendo e innovando podría existir para un empresario, si parte de su patrimonio futuro no podrá ser transferido a sus beneficiarios en su totalidad? ¿El impuesto a la herencia realmente contribuye a la redistribución de la riqueza?

### **Teorías de la Justicia Social y Utilitarismo**

La doctrina redistributiva en que se basa la Ley Orgánica Para la Redistribución de la Riqueza se inspira en el pensamiento del filósofo estadounidense John Rawls de su obra Teoría de la Justicia (1971). Rawls explica bajo el supuesto que toda persona al momento de nacer no sabe cuál es su lugar en la sociedad, clase o *status* social, su suerte en la distribución de las ventajas y capacidades naturales, su inteligencia, su fortaleza, etc. (Rawls, 1971). Por ello, al escoger los principios de justicia lo harán tras un velo de ignorancia lo cual aseguraría que los resultados del azar natural o de las contingencias de las circunstancias sociales no le darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger estos principios (Rawls, 1971). Ya que ninguno delinearán los principios que favorezcan su condición particular, los principios de justicia serán el resultado de un acuerdo



## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

justo. Es decir, que una persona, al no conocer su condición social, por ejemplo, podría escoger principios más justos para la sociedad.

Bajo esta filosofía, el Estado intenta aplicar una mejor justicia social mediante impuestos progresivos, en los cuales las clases más altas paguen impuestos más elevados con el fin de redistribuir mejor la riqueza entre quienes están en mayor desventaja dentro de la sociedad. El impuesto a la herencia, legado y donaciones busca acceder a una porción de la riqueza del 2% más "pudiente" y repartirlo entre el 20% de la población con más bajos ingresos para becas estudiantiles.

Este pensamiento contrasta con la visión utilitarista de la justicia social, que busca el mayor bienestar para el mayor número de personas. Jeremy Bentham, fundador de la teoría utilitarista, dice en su obra *Introducción a los Principios de la Moral y la Legislación* (1789) lo siguiente “La comunidad es una figura ficticia compuesta de individuos que son considerados como sus miembros. Entonces, ¿cuál es el interés de la comunidad? Es la suma de los intereses de los miembros que la componen” (p. 7). Si cada individuo busca maximizar su bienestar, el bienestar de la comunidad será la suma de estos intereses. Los intereses individuales serán distintos entre sí, ya que el bienestar de un obrero será diferente al de un agricultor, o el bienestar de un asalariado será diferente al de un empresario. Siempre se buscará el bienestar del mayor número de personas de una comunidad.

### **Impuesto a la herencia en Ecuador, 1912-2016**

La primera referencia de un impuesto que grava las sucesiones, fue en 1912, bajo la segunda administración del Gral. Leonidas Plaza G.<sup>2</sup>, cuando el Congreso de la República del Ecuador decreta una Ley sustitutiva a la Ley de Impuestos Patrióticos, con el fin de sostener el Ejército y la Defensa Nacional. Esta ley gravaba a los parientes desde el cuarto grado en línea colateral (Congreso de la República del Ecuador, 1912).

En 1920, en la administración del Dr. José Luis Tamayo<sup>3</sup> se crea una ley que establece por primera vez un impuesto progresivo a las herencias, legados y donaciones que iban desde el 0.5% hasta el 3% para los ascendientes, descendientes o cónyuges. Este impuesto aumentaba progresivamente en 0,5%, 1%, 1,5% y 2% si los que sucedían eran colaterales de segundo, tercero, cuarto y quinto grado respectivamente. Para parientes en sexto grado, se tributaba progresivamente desde el 3% hasta el 10% (Congreso de la República del Ecuador, 1920).

Hubo varias reformas de este impuesto durante la dictadura militar del 1935. En 1939, bajo el gobierno del Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río<sup>4</sup>, se establecen tarifas progresivas para los ascendientes, descendientes y cónyuges, desde 1,3% para montos heredados hasta S/. 10.000 sucres, hasta 6% para montos heredados mayores a S/. 1.000.000 sucres. Los abuelos y nietos tenían un recargo

---

<sup>2</sup> Gral. Leonidas Plaza Gutiérrez, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 1912-1916. Partido Liberal.

<sup>3</sup> Dr. José Luis Tamayo, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 1920-1924. Partido Liberal.

<sup>4</sup> Dr. Carlos Alberto Arroyo del Río, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 1940-1944. Partido Liberal Radical Ecuatoriano.

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

del 10% sobre estos valores y los demás ascendientes o descendientes un recargo del 20% (Ministerio de Hacienda, 1940).

Este impuesto no tuvo mayor reformas hasta 1986 y bajo el mandato del Ing. León Febres-Cordero<sup>5</sup> se crea la Ley de Impuesto a la Herencia, legados y Donaciones. Se aplicaba un porcentaje proporcional a los legitimarios y el cónyuge según muestra la Tabla #1.

Número 532 – REGISTRO OFICIAL – SEPTIEMBRE 29 – 1986				135
Cuantía básica salarios mínimos vitales	Excedente hasta en salarios mínimos vitales	Porcentaje de impuesto sobre la cuantía básica	Impuesto sobre el excedente (por ciento)	
-	10	-	6	
10	20	6	7	
20	40	7	8	
40	70	8	10	
70	100	9	12	
100	150	10	14	
150	250	12	17	
250	500	15	20	
500	1.000	17	23	
1.000	1.500	20	27	
1.500	2.000	23	31	
2.000	adelante	25	35	

Tabla #1: Tarifas para el pago del impuesto sobre herencias, legados y donaciones, 1986.

Los demás ascendientes y descendientes pagaban un recargo del 10% al 50% dependiendo del grado de cercanía con el causante. En ningún caso el impuesto debía exceder del 60% (Paz y Miño Cepeda, 2015).

<sup>5</sup> Ing. León Febres-Cordero Rivadeneira, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 1984-1988. Partido Social Cristiano.

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

En 1989, en la administración del Dr. Rodrigo Borja<sup>6</sup>, se expide la Ley de Régimen Tributario Interno y unifica el impuesto a la herencia, legados y donaciones con el impuesto a la renta, en un esquema que se conserva hasta nuestros días. Se cobraba la parte que excedía a la fracción básica gravada con 0% de impuesto a la renta para personas naturales con un porcentaje del 10% (Congreso Nacional, 1989).

En el 2001, en el gobierno del Dr. Gustavo Noboa<sup>7</sup>, se expide la Ley de Reforma Tributaria donde se reduce este porcentaje al 5% (Congreso Nacional, 2001) y para el 2007, el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado<sup>8</sup>, mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, modifica el artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno que contiene la norma que grava las herencias, legados y donaciones (Asamblea Constituyente, 2007). El impuesto se calculó aplicando una tabla proporcional con una fracción básica de \$50.000 mil dólares para el año 2008. Esta fracción básica se actualizaría de acuerdo a la variación del Índice de Precios del Consumidor de Área Urbana que dicta el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). La Tabla #2 muestra las tarifas para el 2008.

---

<sup>6</sup> Dr. Rodrigo Borja, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 1988-1992. Izquierda Democrática.

<sup>7</sup> Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodo 2000-2003. Asume al haber abandonado el poder Jamil Mahuad. Democracia Popular-Unión Demócrata Cristiana.

<sup>8</sup> Econ. Rafael Correa Delgado, actual Presidente Constitucional de la República del Ecuador, periodos 2007-2009, 2009-2013, 2013-2017. Alianza País.

EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

Fracción básica (dólares)	Exceso hasta (dólares)	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
-	50.000	-	-
50.000	100.000	-	5%
100.000	200.000	2.500	10%
200.000	300.000	12.500	15%
300.000	400.000	27.500	20%
400.000	500.000	47.500	25%
500.000	600.000	72.500	30%
600.000	En adelante	102.500	35%

Tabla #2: Tarifas para el pago del impuesto sobre herencias, legados y donaciones, 2008. Para beneficiarios que estén en primer grado de consanguinidad la tarifa se reduce a la mitad (Asamblea Constituyente, 2007).

En el año 2015, el presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado envió a la Asamblea Nacional de carácter urgente el proyecto de Ley Orgánica Para La Redistribución De La Riqueza, con el fin de reformar la Ley de Régimen Tributario Interno en el Capítulo XII “Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados, Donaciones y Todo Incremento Patrimonial a Título Gratuito” (El Universo, 2015). El impuesto se gravaría a partir de los 100 salarios básicos unificados, es decir a partir de \$35.400 (salario básico unificado fue de \$350 dólares en el 2015). Esta reforma comprendía una nueva tabla de tarifas para el cobro del impuesto para el caso de que los beneficiarios sean legitimarios del causante o donante según lo muestra la Tabla #3.

EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

Fracción básica (número de salarios básicos)	Exceso hasta (número de salarios básicos)	Impuesto fracción básica (número de salarios básicos)	Tarifa fracción excedente
-	100	-	-
100	200	-	2,5%
200	400	2,5	7,5%
400	800	17,5	17,5%
800	1.600	87,5	32,5%
1.600	En adelante	347,5	47,5%

Tabla #3: Tarifas para el caso de que el beneficiario sea legitimarios del causante o donante, proyecto de Ley Orgánica Para La Redistribución De La Riqueza, 2015 (El Universo, 2015).

Para el caso de un heredero que sea legitimario del causante o donante, que recibiera una herencia mayor a 1.600 salarios básicos unificados, por ejemplo, \$600.000 dólares, de acuerdo a la Tabla #3 tendría que pagar un impuesto de 347,5 salarios básicos ó \$123.015 más un impuesto a la fracción excedente de 47,5% que sería \$15.960 dólares. En total, el heredero hubiese tenido que tributar \$138.975 dólares, un 23,16% del valor heredado o recibido en donación. La Tabla #4 muestra las tarifas para el resto de casos.

Fracción básica (número de salarios básicos)	Exceso hasta (número de salarios básicos)	Impuesto fracción básica (número de salarios básicos)	Tarifa fracción excedente
-	100	-	-
100	200	-	2,5%
200	400	2,5	7,5%
400	800	17,5	17,5%
800	1.600	87,5	32,5%
1.600	2.400	347,5	52,5%
2.400	En adelante	767,5	77,5%

Tabla #4: Tarifas para el resto de casos, proyecto de Ley Orgánica Para La Redistribución De La Riqueza, 2015 (El Universo, 2015).

Para un heredero que no sea legitimario del causante o donante, en el último caso de la tabla anterior que recibiera una herencia mayor a 2.400 salarios

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

básicos, por ejemplo \$1.000.000 dólares, tendría que pagar un impuesto a la fracción básica de 767,5 salarios básicos ó \$271.695 más un impuesto a la fracción excedente del 77,5% que sería \$116.560 dólares. En total, el heredero hubiese tenido que tributar \$388.255 dólares, un 38,83% del valor heredado o recibido en donación.

Este proyecto de ley fue el motivo de múltiples manifestaciones en contra de esta reforma en varias ciudades del país, pero principalmente en la ciudad de Quito, donde las manifestaciones duraron varios días. El debate en la Asamblea Nacional para esta reforma se postergó hasta el siguiente año, donde finalmente fue aprobada pero con correcciones al proyecto original (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016), manteniendo la misma tabla de tarifas progresivas y actualizando solamente la Fracción Básica y el Impuesto a la Fracción Básica, como lo muestra la Tabla #5.

Fracción básica (dólares)	Exceso hasta (dólares)	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
-	71.220	-	-
71.220	142.430	-	5%
142.430	284.870	3.561	10%
284.870	427.320	17.805	15%
427.320	569.770	39.172	20%
569.770	712.200	67.662	25%
712.200	854.630	103.270	30%
854.630	En adelante	145.999	35%

Tabla #5: Tarifas para el pago del impuesto sobre herencias, legados y donaciones, 2016. Las tarifas para los beneficiarios en primer grado de consanguinidad se reducen a la mitad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

La Figura 1 muestra la evolución de las tasas marginales legales del impuesto a la herencia en base al monto, en salarios mínimos vitales (SMV),

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

recibido en herencia o donación, desde 1920 hasta 2016 con la última reforma. El gráfico muestra el gran incremento en las tasas que se dio en 1986. Desde 1940 hasta 1986 se cobraba una tasa máxima del 6% a partir de los 10.000 SMV, mientras que en la reforma del 1986 se cobraba una tasa del 6% de 0 a 10 SMV, hasta el 35% para el monto heredado sobre los 2.000 SMV. En el año 1989 se reformó este impuesto y se aplicó una tasa *flat* del 10% a partir de los 150 SMV. En el año 2001 esta tasa se reduce a la mitad y en el 2007 y 2016 las tasas máximas del impuesto a la herencia suben nuevamente hasta el 35%.

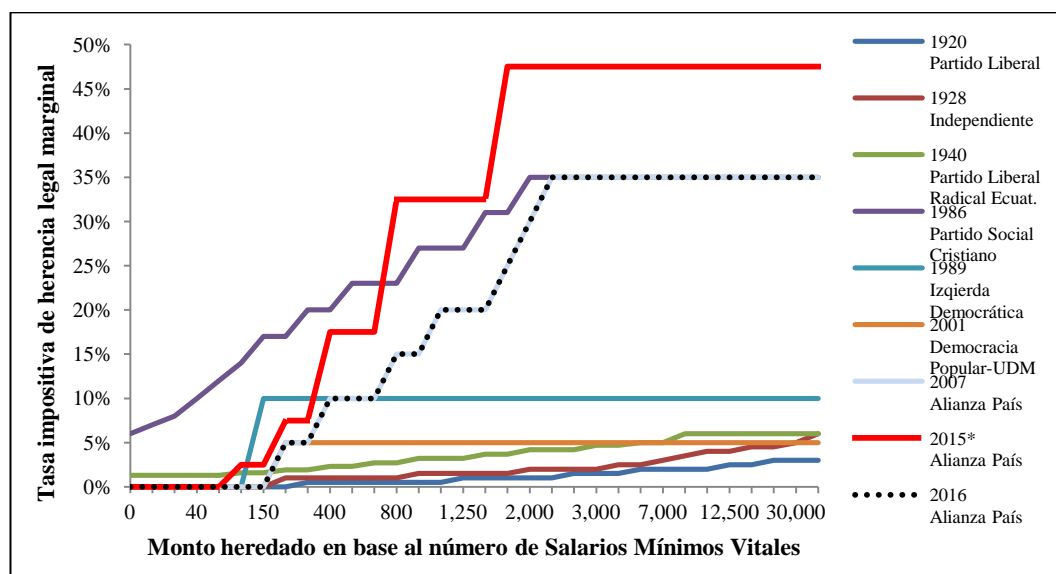


Figura 1: Gráfico sobre las tasas marginales del impuesto a la herencia según el tamaño de la herencia, 1920-2016. Tasas aplican a cónyuges e hijos. Para el año 1920 se asume un SMV de S/. 40 sucres al mes y para el año 1928 se asume un SMV de S/. 50 sucres al mes (Fuente: BCE). La línea del año 2015 muestra las tarifas del proyecto de ley que se debatió en ese año pero fue eliminada.

### Capacidad de ahorro, ingreso y gasto corriente en Ecuador

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2012), el 58,8% de la población tiene capacidad de ahorro mientras que el 41,1% tiene gastos mayores que su ingreso.



EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

El promedio de ingresos totales en Ecuador para el año 2012 fue de \$893 dólares. La Figura 2 muestra el cociente entre el gasto/ingreso corriente total mensual según el decil de ingreso per cápita del hogar. Teóricamente, a partir del sexto decil los hogares tienen capacidad de ahorro, asumiendo que los hogares no consumirán todo su ingreso una vez deducidos sus gastos.

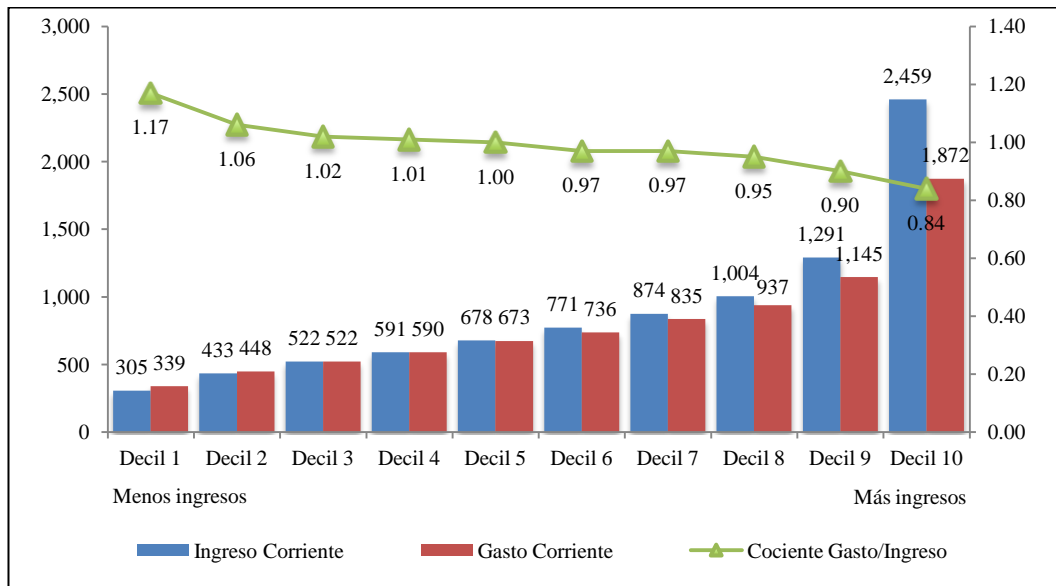


Figura 2: Gráfico del ingreso y gasto corriente total mensual promedio y cociente, según decil de ingreso per cápita del hogar, 2011 (Fuente: INEC).

Tomando en cuenta el ingreso corriente mensual del último decil, que corresponde a \$2.459 dólares, según el cociente gasto/ingreso sería de 0,84, es decir, que las personas en ese decil ahorran (teóricamente) el 16% de su ingreso. Suponiendo que estas personas tienen ese ingreso congelado por todos sus años de trabajo y asumiendo que una persona se jubila con 30 años de aportaciones, esta persona habría ahorrado durante 30 años la suma de \$141.638 dólares. Si esta persona falleciera y solamente tuviera un heredero legítimo, éste pagaría el 5% del impuesto a la fracción excedente entre \$71.220 y \$142.430 dólares, es decir un

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

total de \$3.521 dólares, que representa el 2,49% de lo que herede. Si el beneficiario está en primer grado de consanguinidad con el causante, esta tarifa se reduce a la mitad, es decir que pagaría el 2,5% de la fracción excedente.

En el mismo informe, el INEC indica que el 54,2% de los hogares del país perciben ingresos monetarios inferiores a 2 salarios básicos unificados, que para el 2011 fue de \$264 dólares (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2012). La Figura 3 muestra el porcentaje de hogares que perciben ingresos monetarios corrientes por rangos del salario básico unificado.

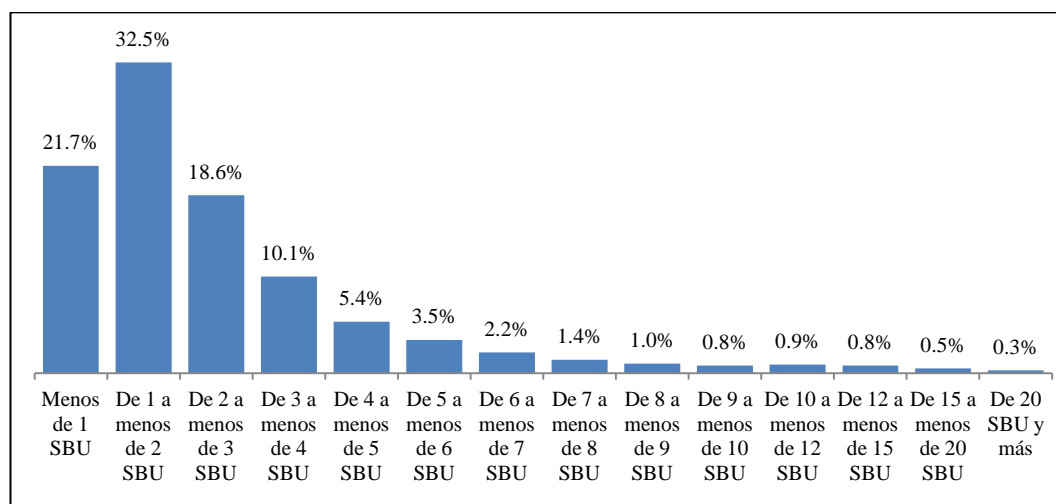


Figura 3: Porcentaje de hogares que perciben ingresos monetarios corrientes por rangos de Salario Básico Unificado, 2011 (Fuente: INEC).

Solamente el 2,5% de los hogares perciben ingresos monetarios corrientes superiores a los 10 Salarios Básicos Unificados, con lo que se podría concluir que el impuesto a la herencia, legados y donaciones solamente afectaría a esa pequeña parte de la población. Pero en este análisis se toma solamente el ingreso corriente y no el patrimonio total (bienes inmuebles y participación en empresas familiares).

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

En un discurso que dio el Profesor Gregory Mankiw<sup>9</sup> al Congreso de Estados Unidos en el año 2003, señala que la correlación entre la riqueza de generaciones sucesivas es 0,4 ó 0,5 y que si se le añade la herencia la cifra aumenta solamente hasta 0,7 (siendo ésta una correlación imperfecta) y que es mucho menor si se toma en cuenta a los abuelos y nietos, reduciéndose aún más cuando se incluye a los sobrinos y otros herederos posibles, concluyendo que el peso del impuesto a la herencia, al no recaer sobre los difuntos, es menos progresivo de lo que se podría haber pensado (Mankiw, 2003).

### Empresas privadas en Ecuador

El INEC en su informe de Directorio de Empresas y Establecimientos (2015) muestra que existían 842.936 empresas en el 2015, de las cuales solamente el 90,64% son microempresa, 7,35% pequeña empresa, 0,92% mediana empresa “A”, 0,61% mediana empresa “B” y 0,48% son grande empresa (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2015). El tamaño de una empresa se clasifica de acuerdo al volumen de ventas anuales y el número de personas ocupadas, como lo muestra la Tabla #6.

Grande	V: \$5.000.001 en adelante. P: 200 en adelante
Mediana “B”	V: \$2.000.001 a \$5.000.000. P:100 a 199
Mediana “A”	V: \$1.000.001 a \$2.000.000. P: 50 a 99
Pequeña	V: \$100.001 a \$1.000.000. P: 10 a 49
Microempresa	V: menor a \$100.000. P: 1 a 9

Tabla #6: Clasificación de tamaño de empresa (Fuente: INEC).

<sup>9</sup> Dr. N. Gregory Mankiw, Profesor y Director del Departamento de Economía de la Universidad de Harvard. Ex Jefe del Consejo de Consultores Económicos del Presidente George W. Bush.

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

Según esta información, 4.046 empresas aproximadamente estarían dentro de la categoría de “grande empresa” con ingresos por ventas anuales superiores a los \$5 millones de dólares y empleando a más de 200 personas por empresa, es decir, que la suma de los ingresos por ventas de estas empresas debería ser mayor a \$20.230 millones de dólares, empleando a más de 809.200 personas aproximadamente.

Todos los años la revista Vistazo publica una lista de las 500 empresas con mayores ingresos durante el año. Estas 500 empresas representarían el 12,35% de la categoría "grande empresa". En la lista se encuentran empresas gubernamentales y empresas privadas. De las empresas privadas podemos ver que figuran entre los primeros 10 puestos: Corporación Favorita (2), Conecel (3), Corporación El Rosado (5), Pronaca (6), General Motors del Ecuador (8) y Dinadec (10). La Corporación Favorita, que está en segundo lugar, tuvo ingresos en el 2015 por \$1.989 millones de dólares (6% más que el año anterior), reportando una ganancia de \$146,59 millones de dólares (3% más que en el año anterior) y pagó de impuesto a la renta \$40,47 millones de dólares (1% más que el año anterior), empleando a 8.391 personas (Vistazo, 2016). Las Fragancias, empresa que se encuentra entre los últimos del listado, en el puesto 496, tuvo ingresos por \$34,84 millones de dólares, ganancias por \$1,94 millones de dólares, pagó de impuesto a la renta \$0,59 millones, empleando a 497 personas (Vistazo, 2016).

Estas empresas son grandes generadoras de empleo. La mayoría de éstas pertenecen a grandes grupos familiares e inversionistas, no son de propiedad de un solo individuo. Los accionistas de las grandes empresas podrían buscar la

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

manera de tributar menos, con mecanismos para eludir y evadir este impuesto a la herencia. Entre estos mecanismos se encuentran la subdeclaración impositiva, registro de empresas en "paraísos fiscales", nombrar testaferros, fijar residencia en otro país y aprovechar los vacíos legales (BBC Mundo, 2014).

### Recaudación del impuesto a la herencia en Ecuador, 2002-2016

Ecuador ha recaudado en Impuesto a la Herencia, entre los años 2002-2016 el 0,07% de la recaudación total de impuestos (en el 2015 fue el 0,21% y en el 2016 fue 0,11%). En los últimos 10 años, la recaudación de este impuesto ha tenido un incremento promedio anual del 35%. La Figura 4 muestra cómo ha evolucionado la recaudación de este impuesto como porcentaje de la Recaudación Total.

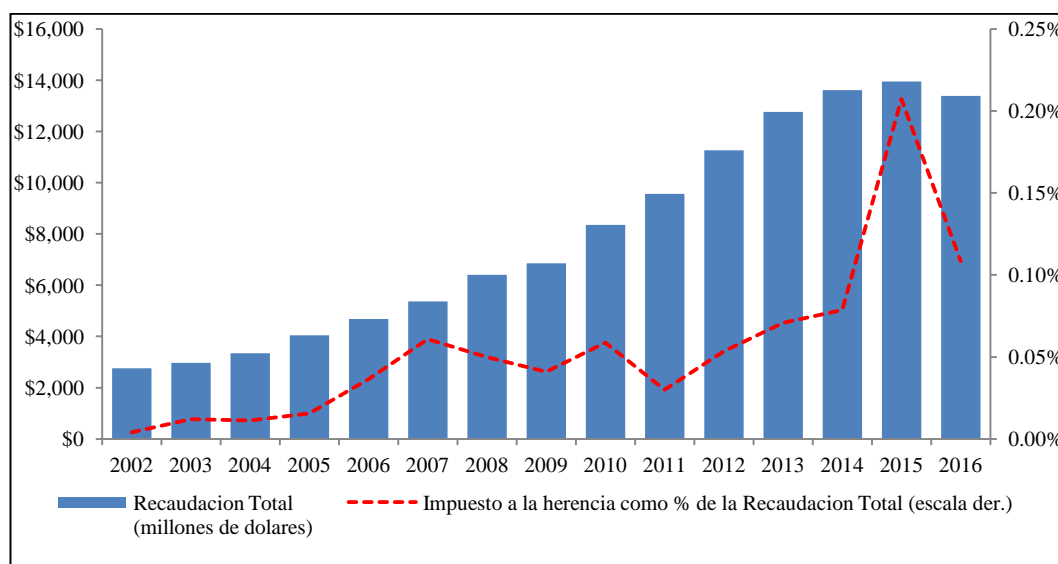


Figura 4: Gráfico de la Recaudación Total e Impuesto a la Herencia como % de la Recaudación Total, 2002-2016. La gráfica muestra cómo el impuesto a la herencia ha descendido casi un 50% en el año 2016 con respecto al 2015.

En el año 2014, la recaudación en Ecuador por este impuesto fue de \$10

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

millones de dólares y en el 2015 subió a \$28 millones de dólares (170% de incremento con respecto al año anterior), pero en el 2016 la recaudación cayó a \$14 millones de dólares (Servicio de Rentas Internas, 2016). Hay que tomar en cuenta que en el año 2015, el proyecto de reforma tributaria se estaba discutiendo en la Asamblea Nacional y que su debate fue postergado hasta el siguiente año, lo cual explicaría la gran caída de la recaudación en el siguiente año. Si este impuesto no es representativo en términos de recaudación tributaria, ¿qué incentivos puede acarrear mantenerlo?

El impuesto a la herencia es frecuentemente confiscatorio ya que a largo plazo incentiva al individuo al consumo excesivo de su ingreso, disminuyendo y eliminando la posibilidad de ahorrar y acumular capital (Reisman, 1998). Incluso los valores que los herederos deben pagar por este impuesto, así sea modesto, reduce el capital que podría haber permanecido invertido (Reisman, 1998).

El deseo de dejar una herencia o legado es el principal motivo que impulsan a las personas a trabajar y ahorrar. Sin esto, muchos emprendedores y empresarios exitosos perderían el deseo de trabajar, invertir y ser productivos. El impuesto a la herencia es confiscatorio porque si las personas no pueden entregar su patrimonio a quien ellos deseen sin tener que pagar una penalidad, quiere decir entonces que su patrimonio no les pertenece (Bartlett, 2000).

### **Impuesto a la herencia en el mundo**

Desde el año 2000, 13 países han eliminado el impuesto a la herencia. Entre ellos se encuentran Suecia, Singapur, Rusia y Noruega, siendo este último el país más desarrollado, con mejor redistribución de la riqueza y de igualdad social

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

según el índice de desarrollo humano (Organización de las Naciones Unidas, 2015). Solamente 43 de los 200 países del mundo mantienen este impuesto y de los cuales, 18 cobran una tasa superior al 15%. Entre estos 18 países, Ecuador ocupa hoy el sexto lugar. En primer lugar se encuentra Japón (55%) y le siguen Corea del Sur (50%), Francia (45%), Reino Unido (40%), Estados Unidos (40%) y Ecuador (35%). En Latinoamérica, solamente 8 países mantienen este impuesto.

La Figura 5 muestra la evolución de la recaudación del impuesto a la herencia como porcentaje de la recaudación total de Francia, Japón, Corea del Sur, Noruega, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos (OECD, 2017).

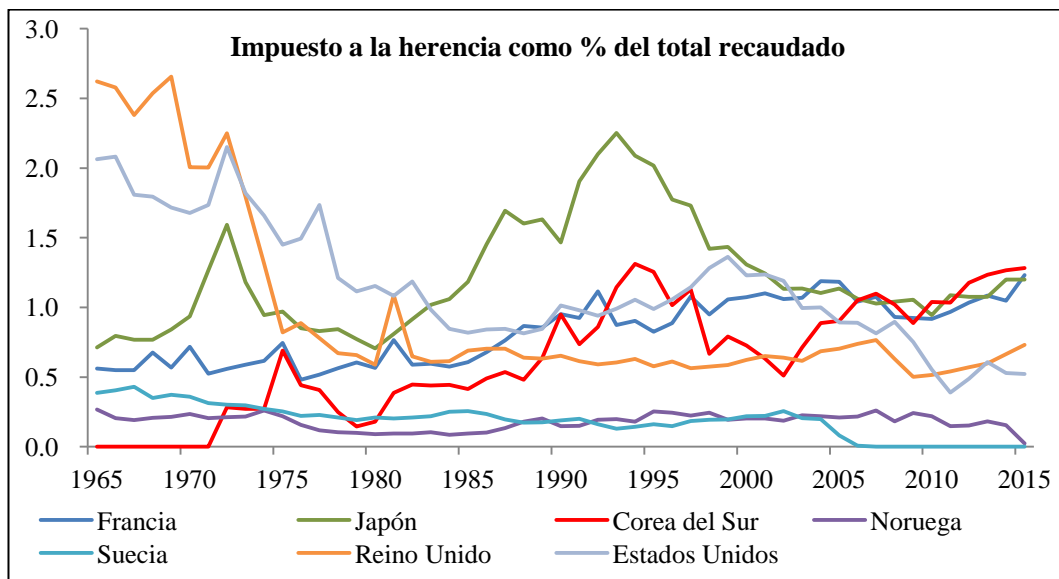


Figura 5: Impuesto a la herencia como % del total recaudado, 1965-2015 (Fuente: OECD).

Solamente en Corea del Sur, Japón y Francia, este impuesto representa más del 1% de la recaudación total. La tendencia en los demás países ha ido reduciéndose o eliminándose, como el caso de Suecia y Noruega, que eliminaron

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

el impuesto. En Reino Unido, a partir del 2010 la recaudación de este impuesto ha ido aumentando a una tasa del 12% anual y en el periodo 2015-2016 creció un 22% (sin ajuste de la inflación), siendo la más alta desde que se introdujo este impuesto en 1986 (HM Revenue and Customs, 2016). La razón de este crecimiento se debe a que el valor exento de impuesto a la herencia es £325.000 (\$400.000 dólares) desde el año 2009 y se ha mantenido congelado hasta ahora, por lo que el incremento anual del valor en las propiedades hace que un mayor número de ellas sean potencialmente imponibles (HM Revenue and Customs, 2016).

En Estados Unidos, el valor exento el impuesto a la herencia fue de \$5.430.000 dólares en el 2015, aumentando casi 10 veces en los últimos 15 años. A medida que el valor exento al impuesto crecía, la recaudación de este impuesto bajaba y hoy es casi la mitad de lo que se recaudaba en el 2001 (Tax Foundation, 2015). La recaudación de este impuesto representa menos del 1% de la recaudación Federal anual. La Figura 6 muestra cómo ha caído la recaudación del impuesto a la herencia en Estados Unidos del 2001 al 2015.



EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

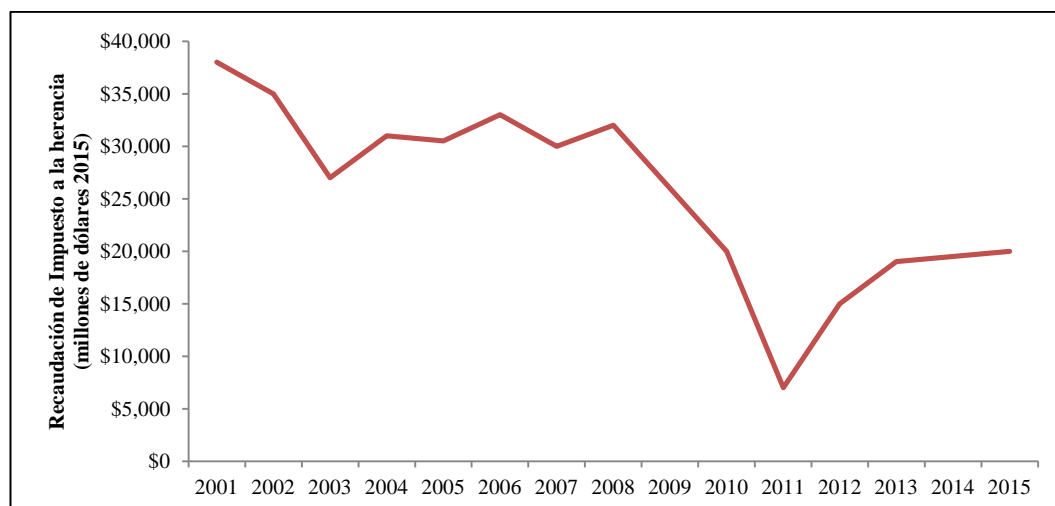


Figura 6: Gráfico de la recaudación del Impuesto a la Herencia en Estados Unidos, 2001-2015. En el año 2011 el impuesto fue derogado temporalmente (Fuente: Tax Foundation).

Una simulación realizada por Tax Foundation, determinó el efecto positivo a largo plazo de eliminar el impuesto a la herencia en Estados Unidos. La Tabla #7 muestra los resultados del modelo:

Efectos de la eliminación del impuesto a la herencia en Estados Unidos (en miles de millones de dólares al 2015)	
Cambio en el nivel del PIB	0,8%
Cambio en el PIB al nivel de la economía actual	\$137
Cambio en el nivel del PIB de los negocios privados	0,8%
Cambio en el inventario de empresas privadas (equipos, maquinarias y activos productivos)	2,2%
Cambio en el salario	0,7%
Cambio en horas de trabajo privado	0,1%
Trabajos nuevos de tiempo completo	139
Disminución anual de ingresos Fiscales en análisis estático	-\$20
Ingreso Fiscal anual considerando todos los efectos sobre el crecimiento económico	\$8

Tabla #7: Efectos de la eliminación del impuesto a la herencia en Estados Unidos, en miles de millones de dólares al 2015 (Fuente: Tax Foundation).

## EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

Los resultados del modelo indican que después de 10 años de haber eliminado el impuesto a la herencia se crearían aproximadamente 139 mil nuevos puestos de trabajo y un crecimiento anual del PIB en 0,8%. La reducción de \$20 mil millones de dólares anuales se recuperarían gradualmente a través de altos niveles de acumulación de riqueza y, por lo tanto, la recaudación por impuesto sobre la renta de los individuos, impuesto sobre nómina e impuesto sobre la renta de las sociedades será más alta. A largo plazo, la eliminación de este impuesto resultaría en un aumento de la recaudación Federal en \$8 mil millones de dólares, dado el crecimiento económico (Tax Foundation, 2015). Es decir, el impuesto a la herencia es un freno que impide que los empresarios inviertan esa porción destinada al pago de éste, impidiendo así un mayor crecimiento económico.

Suecia es uno de los países con mayor carga tributaria y al mismo tiempo es una nación moderna. Llegó a tener su tasa más alta de 70% en el periodo desde 1948 hasta principio de los años 90's, bajo el régimen socialista. Este impuesto no fue importante en términos fiscales ya que solamente llegó a recaudar en 40 años el 10% de la recaudación tributaria total (Henrekson & Waldenström, 2016). Este impuesto afectó a la clase media y los dueños de grandes fortunas buscaron formas alternativas de eludir el pago del impuesto, como por ejemplo, mudarse a otro país que tenga una carga impositiva menor. Grandes empresas como IKEA y Tetrapack mudaron sus sedes a Holanda y Suiza respectivamente (Henrekson & Waldenström, 2016). Suecia eliminó el impuesto a la herencia en el año 2004. En 2013, el fundador de la empresa IKEA, Ingvar Kamprad regresó a Suecia después de 40 años de haber salido del país por los altos impuestos (Reuters, 2013).

### **Efectos del impuesto a la herencia en la inversión y consumo**

Un estudio realizado por James Poterba (1997), del Massachusetts Institute of Technology (MIT), indica que el impuesto a la herencia es un impuesto al capital y que añade aproximadamente 0,3% a la carga impositiva promedio sobre el ingreso de capital de los individuos entre 50 y 59 años y casi un 3% para las personas entre 70 y 79 años.

David Joulfaian, del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, usando datos de la recaudación tributaria federal del impuesto a la herencia de los últimos 50 años, muestra cómo éste tiene un efecto desalentador en el tamaño de la herencia imponible y que deprime las herencias sujetas al impuesto en un 14% aproximadamente (Joulfaian, 2006). Cuando se grava un impuesto a una actividad, se obtiene menos de ella, lo cual hace que construir un patrimonio se vuelva menos atractivo y reduzca el tamaño de las herencias (Mankiw, 2003). Como es un impuesto al capital y al haber menos recursos para invertir en bienes de capital, disminuiría la productividad y los ingresos laborales de la economía (Mankiw, 2003). Esto conducirá a que las personas consuman su ingreso de manera acelerada, disminuyendo su capacidad de ahorro.

Karras y Furceri (2009) demostraron que los efectos del aumento de impuestos en 1% del PIB tiene un efecto negativo a largo plazo en el PIB real por cápita de -0,5% a -1%, utilizando datos de 19 países de Europa, desde 1965 hasta 2003. En su investigación, se concentraron en los efectos de los 4 tipos de impuestos más grandes: impuesto a la renta, utilidades y ganancias de capital; impuesto a la herencia; contribuciones a la seguridad social; e impuestos a los bienes y servicios. Un incremento en el impuesto a la herencia está asociado con

## EFFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

un contra intuitivo crecimiento a corto plazo del PIB, pero desaparece en el tercer año y se invierte a largo plazo, reduciendo eventualmente el PIB, como lo muestra la Figura 7.

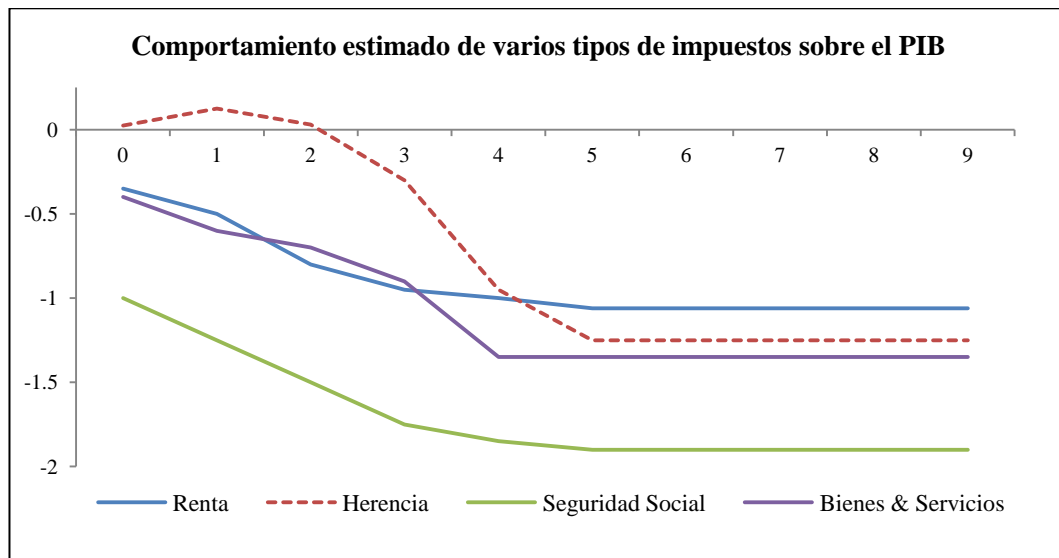


Figura 7: Gráfico de los comportamientos a un incremento en varios impuestos en 1% del PIB (Karras & Furceri, 2009).

También demostraron que un incremento en impuestos tiene claramente un efecto negativo sobre el PIB agregado, consumo e inversión. El efecto de la variación de impuestos sobre la inversión es más grande que el efecto sobre el PIB o consumo, como lo muestra la Figura 8.

EFFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

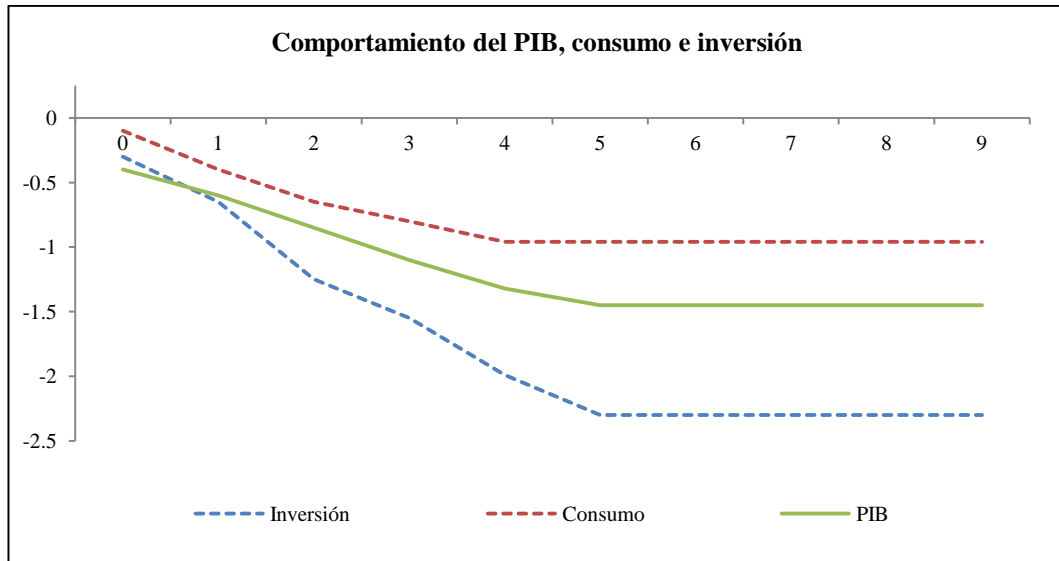


Figura 8: Comportamiento del PIB y componentes a un incremento en impuestos totales en 1% del PIB (Karras & Furceri, 2009).

## **Conclusiones**

El impuesto a la herencia en Ecuador como porcentaje de la recaudación total no ha llegado a superar el 0,3%, por lo que no representa una fuente de financiamiento para el Estado como tampoco un instrumento de redistribución de riqueza.

Existen limitaciones de datos y recursos que hacen que el análisis de incidencia aplicada de este impuesto sea complicado. Históricamente en Ecuador, el impuesto a la herencia ha sido relativamente bajo ya que en 66 años la tarifa máxima no excedió del 6%. Solamente entre los años 1986 y 1989 y a partir del 2007 la tarifa máxima ha sido 35%. Aunque la serie de datos de recaudación de este impuesto en Ecuador es muy corta, como para medir su impacto en la acumulación y transferencia de patrimonio, investigaciones empíricas en Estados Unidos han demostrado que el impuesto a la herencia reduce la cantidad que los difuntos acumulan para distribuir a sus herederos.

Un aumento en el impuesto a la herencia tiene efectos negativos a largo plazo sobre el PIB real per cápita, inversión y consumo, siendo este efecto mayor sobre la inversión, como los demuestran Karras y Furceri.

### Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente. (2007). *Ley Reformativa para la equidad tributaria del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones*. Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Banco Mundial. (2011). *The Changing Wealth of Nations: Measuring Sustainable Development in the New Millennium*. Washington: The World Bank.
- Bartlett, B. (2000). Death, wealth and taxes. *Public Interest*, 55-67.
- BBC Mundo. (21 de Mayo de 2014). *Las cinco estrategias favoritas de los ricos para evadir impuestos*. Recuperado el 13 de Marzo de 2017, de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140521\\_economia\\_impuestos\\_evasion\\_yv](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/05/140521_economia_impuestos_evasion_yv)
- Bentham, J. (1789). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Recuperado el 18 de Marzo de 2017, de <http://www.earlymoderntexts.com/assets/pdfs/bentham1780.pdf>
- Carpio, J. F. (19 de Diciembre de 2005). *Nuestros Editoriales Invitados*. Recuperado el 20 de Marzo de 2017, de <http://nuestroseditorialesinvitados.blogspot.com/2005/12/el-consumismo-y-el-estado.html>
- Congreso de la República del Ecuador. (29 de Octubre de 1912). Registro Oficial, 48, 385-392.
- Congreso de la República del Ecuador. (1920). *Impuesto progresivo sobre las herencias, legados y donaciones* (Vol. 48). Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (1989). *Ley de Régimen Tributario Interno* (Vol. 341). Quito: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2001). *Ley de Reforma Tributaria* (Vol. 325). Quito: Registro Oficial.
- El Universo. (5 de Junio de 2015). *Conozca el proyecto de ley para el impuesto a las herencias en Ecuador*. Recuperado el 6 de Marzo de 2017, de [http://www.eluniverso.com/sites/default/files/archivos/2015/06/rd\\_215732\\_correa\\_215732\\_304958.pdf](http://www.eluniverso.com/sites/default/files/archivos/2015/06/rd_215732_correa_215732_304958.pdf)
- Henrekson, M., & Waldenström, D. (2016). Inheritance Taxation in Sweden, 1885-2004: The Role of Ideology, Family Firms and Tax Avoidance. *The Economic History Review*, 69(4), 1228-1254.
- HM Revenue and Customs. (29 de Julio de 2016). Inheritance Tax Statistics 2013-2014. *National Statistics*.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2012). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos*. Quito: INEC.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). *Directorio de Empresas y Establecimientos*. Quito: INEC.
- Joulfaian, D. (2006). The Behavioral Response of Wealth Accumulation to Estate Taxation: Time Series Evidence. *National Tax Journal*, 253-268.
- Karras, G., & Furceri, D. (2009). Taxes and Growth in Europe. *South-Eastern Europe Journal of Economics*, 181-204.

EFECTO DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN ECUADOR Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, 2002-2016

- Mankiw, G. (2003). *Remarks by Dr. N. Gregory Mankiw Chairman Council of Economic Advisers at the National Bureau of Economic Research Tax Policy and the Economy Meeting*. Washington: National Press Club.
- Ministerio de Hacienda. (1940). *Ley de Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones, Etc.* (Vol. 23 y 24). Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- OECD. (2017). *Organisation For Economic Co-operation And Development*. Recuperado el 27 de Marzo de 2017, de OECD.Stat: <https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=REV>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Índice de Desarrollo Humano 2015*. Nueva York: United Nations Press.
- Paz y Miño Cepeda, J. J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: SRI-PUCE-THE.
- Poterba, J. (1997). The Estate Tax and After-Tax Investment Returns. *NBER Working Paper Series*, 1-43.
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Reisman, G. (1998). *Capitalism*. Laguna Hills, California, Estados Unidos: TJS Books.
- Reuters. (26 de Junio de 2013). *Fundador de Ikea vuelve a Suecia 40 años después de escapar de altos impuestos*. Recuperado el 20 de Marzo de 2017, de <http://lta.reuters.com/article/worldNews/idLTASIE95P06M20130626>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Estadísticas de Recaudación 2016*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Tax Foundation. (17 de Marzo de 2015). *Estate and Inheritance Taxes around the World*. Recuperado el 17 de Marzo de 2017, de <https://taxfoundation.org/estate-and-inheritance-taxes-around-world/>
- Vistazo. (23 de Septiembre de 2016). 500 Empresas más grandes del Ecuador. *Revista Vistazo*, 155-174.